

mil quince, repertorio número mil trescientos cuatro de dos mil quince, otorgado en la tercera notaría de la ciudad de Copiapó, ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, de acuerdo al siguiente tenor: "**UNO:** En Tierra Amarilla, a diecinueve de Enero de dos mil quince, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario **SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS GUION SIETE 69.030.400-7**, representada por su Alcalde sr. **OSVALDO CRISTIAN DELGADO QUEVEDO**, Chileno, Cedula Nacional de la entidad número once millones setecientos veinticuatro mil trescientos veintidós guión dos, ambos domiciliados en Miguel Lemeur número quinientos cuarenta y cuatro, por otra parte como "comodatario" **FUNDACIÓN INTEGRAL**, persona jurídica de derecho privado, creada por Decreto/Resolución número cero cero novecientos , de fecha de concesión doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, Rut setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, número de inscripción diez mil seiscientos veintiocho con fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, representada por doña **DORIS OCHOA MATULIC**, Cédula Nacional de lo entidad número seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho guion cinco, ambos domiciliados en Avenida Ramón Freire seiscientos veintiséis, Copiapó, Región de Atacama quienes han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: Declara don OSVALDO DELGADO QUEVEDO, que la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, es dueña del terreno ubicado en Miguel Lemeur número setecientos cuarenta y tres (según certificado de número) subdivisión del terreno que corresponde al lote uno guión B. La mencionada propiedad se encuentra inscrita a fojas seis mil setecientos cincuenta y uno, número tres mil trescientos treinta y uno del año dos mil catorce en el Registro de Propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. La superficie de dicho lote, que lleva según memoria de deslindes, el nombre de SUB LOTE UNO guión B, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** deslinda en treinta y cinco coma cuarenta y cuatro metros, con propiedad de la ilustre municipalidad de tierra amarilla (escuela F guión cuarenta). **SUR:** deslinda en treinta y cuatro coma ochenta y un metros con propiedad de doña Francisca Vergara. **NACIENTE:** deslinda en veintiuno coma veintiún metros con franja cedida a bien nacional de uso público. **PONIENTE:** deslinda en veinte coma cincuenta y seis metros con sublote uno guión a. **SEGUNDO:** Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla da y entrega a la **FUNDACIÓN INTEGRAL** en Comodato o préstamo de uso la propiedad antes individualizada, declarando la comodataria que acepta y recibe en este acto dicha propiedad a entera satisfacción en el estado en que se encuentra el que es conocido por las partes. **TERCERO:** El inmueble prestado, sólo podrá ser usado para los fines establecidos en el respectivo estatuto de **FUNDACIÓN INTEGRAL**, por sus miembros y en actos propios de la organización, con la finalidad de permitir el desarrollo integral de la comunidad de Tierra Amarilla. **CUARTO:** El presente Comodato tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovables previo acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, lo anterior en conformidad con la ley. **QUINTO:** Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el presente contrato terminará ipso facto y sin derecho a reclamo o indemnización alguna para el comodatario, por las siguientes causales: a) Si ha terminado o no tiene lugar el objeto, fin o servicio para el cual se ha prestado el inmueble, o se le da a este un destino distinto del estipulado en este contrato o del autorizado por la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla. b) Por extinción de los derechos que legitiman el dominio del comodato sobre

alterar el sentido y alcance de este contrato". **TRES:** Don GUIDO VICUÑA GAJARDO, en el ejercicio de las facultades conferidas por la escritura complementaria ya individualizada, comparece en este acto con el objeto de enmendar y completar la individualización de la propiedad que por los instrumentos ya referidos se otorga en Comodato, con el objeto de proceder a inscribir el Contrato y su Complementación en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. En consecuencia, en virtud de estas agregaciones la cláusula primera del Contrato de Comodato debe quedar con el siguiente tenor: **PRIMERO:** Declara don OSVALDO DELGADO QUEVEDO, que la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, es dueña del terreno ubicado en Manuel Montt número cuatrocientos ochenta, Tierra Amarilla, subdivisión del terreno que corresponde al lote uno guión B, según plano de subdivisión agregado en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó con el número trescientos ochenta y tres, año dos mil quince. La mencionada propiedad se encuentra inscrita a mayor cabida a fojas seis mil setecientos cincuenta y uno, número tres mil trescientos treinta y uno del año dos mil catorce en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Los deslindes especiales de dicho lote, que lleva según memoria de deslindes, el nombre de SUB LOTE UNO guión B, son los siguientes: NORTE: deslinda en treinta y cinco coma cuarenta y cuatro metros, con propiedad de la ilustre municipalidad de tierra amarilla (escuela F guión cuarenta). SUR: deslinda en treinta y cuatro coma ochenta y un metros con propiedad de doña Francisca Vergara. NACIENTE: deslinda en veintiuno coma veintiún metros con franja cedida a bien nacional de uso público. PONIENTE: deslinda en veinte coma cincuenta y seis metros con sublote uno guión A. El rol matriz de la propiedad era ocho guión tres, Tierra Amarilla; producto de la subdivisión

predial el sublote UNO GUIÓN B quedó con el rol de avalúos ocho guión cuarenta y uno, de Tierra Amarilla.” Certifico que el Acta precedente está conforme con sus originales, que he tenido a la vista y he devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura del compareciente se ratifica y firma con el Notario que autoriza. Se da copia. Se anotó en el Repertorio bajo el número trece mil doscientos sesenta y siete. Doy fe.-



Guido Vicuña Gajardo
GUIDO VICUÑA GAJARDO
12.279.824 - 0



[Signature]



Rep. 13207
Copias 3
M JSM
F 31/07/2016

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO,

31 JUL 2015



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 730 Vuelta número 246 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 2016, adjunta al presente documento, está conforme con su original.-

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Infante N° 740-A, Copiapo.-

Registro de Hipotecas Fs 730v N° 246-2016.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 374767.-

Certificado N° 110869.-

Copiapó, 17 de Febrero de 2016.-



N° Certificado 110869.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 110869.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N° 246

COMODATO

**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
TIERRA AMARILLA**

FUNDACION INTEGRAL

Repertorio 9022
FR 43939
C 374767
JPAZ

COPIAPO, dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA es dueña del inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 480, que corresponde al lote 1-B, producto de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Miguel Lemeur N° 743, según plano de subdivisión agregado bajo el N° 383 en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador correspondiente al año 2015. De acuerdo con el mencionado Plano, el Lote Uno-B tiene los siguientes deslindes: NORTE, en 35.44 metros, con propiedad de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla (escuela F-40); SUR, en 34,81 metros con propiedad de doña Francisca Vergara; Naciente, en 21,21 metros con franja cedida a bien nacional de uso público; PONIENTE, en 20,56 metros con sublote 1-A. El inmueble de mayor extensión corre inscrito a fojas 6751 número 3331 en el Registro de Propiedad del año 2014. Por Reducción a Escritura Pública de fecha veintiocho de Julio del año 2015 en la Notaría de Santiago de Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, Repertorio N° 13.267, consta que por contrato de fecha 19 de enero de 2015 complementado por escritura pública de fecha 07 de mayo de 2015, Repertorio N° 1304, otorgado en la Tercera Notaria de Copiapó de don Luis Ignacio Manquehual Mery, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA,

Rol Único tributario 69.030.400-7, representada por su Alcalde don OSVALDO CRISTIAN DELGADO QUEVEDO, Cédula de Identidad N° 11.724.322-2, ambos domiciliados en Miguel Lemeur N° 544, Tierra Amarilla, entregó en Comodato o Préstamo de uso el inmueble antes singularizado a FUNDACION INTEGRAL, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por doña DORIS OCHOA MATULIC, Cédula de Identidad N° 6.671.338-5, ambos domiciliados en Avenida Ramón Freire 626, Copiapó. El inmueble objeto del Comodato, solo podrá ser usado para los fines establecidos en el respectivo estatuto de FUNDACIÓN INTEGRAL, por sus miembros y en actos propios de la organización, con la finalidad de permitir el desarrollo integral de la comunidad de Tierra Amarilla.- El comodato tendrá una duración de veinte años, contados desde su fecha de suscripción, renovables previo acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, lo anterior en conformidad con la Ley.- Demás estipulaciones constan en instrumento que inscribo.- Certificado de Asignación de Roles y de Numeración Municipal, quedan agregados bajo los números 255 y 256 en el Registro de Documentos Archivados del año 2016.- Rol de avalúo 8-41.- Requirió: Ramón Yañez Garmendia.- DOY FE.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original . Copiapó,
17 de Febrero del año 2016.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE COPIAPÓ
TOMAS JARPA CONCHA
Copia Autorizada Fs.730v Nro 246 de 2016, Registro de Hipoteca PROPIEDAD.



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 110869, Carátula N° 374767.- Código retiro
Verifique validez en www.fojas.cl

